Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 133.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. Y SERVITRAVEL S.A., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 01/17 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 02 de marzo de 2017.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 41 de fecha 16 de enero de 2017, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 57 de fecha 24 de enero de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 17 de febrero de 2017 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado, conforme al PBC, debe efectuarse por EL TOTAL bajo el sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO hasta a dos oferentes: **"(b) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja"** y que ambas ofertas presentadas contienen costo de cero por ciento (0%) de recargo sobre el precio total, corresponde aplicar el criterio para desempate de ofertas establecido en el PBC: **" En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la***

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

que posea la mejor liquidez, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, será considerada para la adjudicación. En caso de consorcios, se considerará la liquidez del socio líder. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor antigüedad en el mercado. Para personas jurídicas, se tomará la fecha de constitución de la sociedad; y si el oferente es una firma unipersonal, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente. En caso de consorcios, se considerará la antigüedad del socio líder". *Por consiguiente se analizaron los ratios financieros de las ofertas elegibles, que arrojaron los siguientes datos:*

ÍNDICES FINANCIEROS	*KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.*	*SERVITRAVEL S.A.*
Ratios de liquidez	*15,04*	*11,63*
Índice de endeudamiento	*0,09*	*0,05*
Índice de rentabilidad	*1,32*	*0,90*

En conclusión, considerando los argumentos legales y técnicos precedentemente señalados, el oferente mejor calificado es la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ya que presenta la mejor liquidez (15,04) y el segundo oferente mejor calificado es la firma SERVITRAVEL S.A. (liquidez 11,63), asimismo ambas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el PBC, por lo que este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado conforme al siguiente detalle:

ORDEN	*DESCRIPCIÓN*	*OFERENTE*	*PORCENTAJE*	*MONTO MÍNIMO*	*MONTO MÁXIMO*
1	*Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo*	*KOSTAS S.R.L.*	*60%*	*180.000.000*	*360.000.000*
2	*Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo*	*SERVITRAVEL S.A.*	*40%*	*120.000.000*	*240.000.000*
TOTAL				*300.000.000*	*600.000.000*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 3 de fecha 21 de febrero de 2017.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 444 de fecha 28 de febrero de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones,

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 133.-
02 DE MARZO DE 2017
HOJA N° 3

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **KOSTAS S.R.L.**, con RUC N° 80004240-9, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES (G. 180.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (G. 360.000.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los servicios solicitados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 01/17 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", con ID N° 322.254, llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma **SERVITRAVEL S.A.**, con RUC N° 80014897-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES (G. 120.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (G. 240.000.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los servicios solicitados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 01/17 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", con ID N° 322.254, llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2017 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emanado del Departamento de Presupuesto de la DAF, y la ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2018, quedara supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS